



RESOLUCION No. CSJMER18-241
23 de octubre de 2018

“Por medio de la cual se decide acerca de la admisión de aspirantes al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y Tribunal Administrativo del Meta, convocado mediante Acuerdo No. CSJMEA 17-930 de octubre 05 de 2017 modificado por Acuerdos Nos. 17-931 de octubre 09 de 2018 y No. 17-943 de octubre 23 de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017,

CONSIDERANDO QUE

Mediante Acuerdo No. CSJMEA 17-930 de octubre 05 de 2017 modificado por Acuerdos Nos. 17-931 de octubre 09 de 2018 y No. 17-943 de octubre 23 de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Meta, reglamentó el proceso de selección y convocó a concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Villavicencio.

Las inscripciones a la convocatoria se llevaron a cabo entre los días 9 al 27 de octubre del año 2017, vía web a través de la página de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, link concursos – Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

De conformidad con el referido Acuerdo, al momento de la inscripción, los aspirantes debían acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

“ 2. REQUISITOS

2.1. Requisitos Generales

Los aspirantes, en el término de inscripción, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ *Presentar solicitud de inscripción en la forma y dentro de los términos que más adelante se señalan.*
- ✓ *Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.*
- ✓ *No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.*
- ✓ *Reunir las condiciones y requisitos que para cada cargo establezca la ley y los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.*
- ✓ *No haber llegado a la edad de retiro forzoso (70 años).*

2.2. Requisitos Específicos

Los aspirantes deberán acreditar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos para el cargo de aspiración objeto de la convocatoria.

| CÓDIGO DEL CARGO | DENOMINACIÓN | GRADO | REQUISITOS |
|------------------|--|-------|--|
| 261601 | Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad | 6 | Título en educación media, acreditar conocimientos en sistemas o técnicas de oficina y tener dos (2) años de experiencia en actividades administrativas o secretariales. |



| | | | |
|--------|---|----|---|
| 261602 | Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados | 6 | Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada. |
| 261603 | Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Juzgado Penal del Circuito con función de Ejecución de Sentencias para las Salas de Justicia y Paz | 19 | Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional. |
| 261604 | Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad | 18 | Título de formación universitaria en trabajo social, psicología o sociología; dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo. |
| 261605 | Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes | 1 | Título de formación universitaria en trabajo social, psicología o sociología y tener dos (2) años de experiencia relacionada. |
| 261606 | Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes | 4 | Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada. |
| 261607 | Auxiliar Judicial de Juzgados Penales de Circuito Especializados | 2 | Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales, investigación judicial y/o administración técnica judicial y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado cuatro (4) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada. |
| 261608 | Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo | 3 | Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia en actividades administrativas o secretariales. |
| 261609 | Citador de Juzgado de Circuito | 3 | Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada. |
| 261610 | Citador de Juzgado Municipal | 3 | Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener un (1) año de experiencia relacionada. |
| 261611 | Citador de Tribunal | 4 | Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada. |

| | | | |
|--------|--|----------|--|
| 261612 | Citador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo | 3 | Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia en actividades administrativas o secretariales. |
| 261613 | Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo | Nominado | Haber aprobado dos (2) años de estudios en derecho, sistemas o administración y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada y acreditar conocimientos en sistemas. |
| 261614 | Escribiente de Juzgado de Circuito | Nominado | Haber aprobado dos (2) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada. |
| 261615 | Escribiente de Juzgado Municipal | Nominado | Haber aprobado un (1) año de estudios superiores y tener un (1) año de experiencia relacionada. |
| 261616 | Escribiente de Tribunal | Nominado | Haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada. |
| 261617 | Escribiente Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo | Nominado | Haber aprobado un (1) año de estudios en derecho, sistemas o administración y tener un (1) año de experiencia relacionada y acreditar conocimientos en sistemas. |
| 261618 | Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito | Nominado | Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico en derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada. |
| 261619 | Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal | Nominado | Terminación y aprobación de todas las materias del pénsum académico que conforman la carrera de derecho y un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada. |
| 261620 | Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal | Nominado | Título profesional en derecho y tener un (1) año de experiencia profesional relacionada. |
| 261621 | Profesional Universitario de Tribunal | 12 | Título profesional en contaduría y tener dos (2) años de experiencia relacionada. |

| | | | |
|--------|---|----------|--|
| 261622 | Oficial Mayor o sustanciador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo | Nominado | Terminación y aprobación de todas las materias del pènsun acadèmico que conforman la carrera de derecho y un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada y acreditar conocimientos en sistemas. |
| 261623 | Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios | 16 | Título profesional en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial y tener dos (2) años de experiencia profesional. |
| 261624 | Profesional Universitario Juzgados Administrativos | 16 | Título profesional en derecho y dos (2) años de experiencia profesional. |
| 261625 | Relator de Tribunal | Nominado | Título profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada. |
| 261626 | Secretario Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo | Nominado | Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada y acreditar conocimientos en sistemas. |
| 261627 | Secretario de Juzgado de Circuito | Nominado | Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada. |
| 261628 | Secretario de Juzgado de Municipal | Nominado | Título profesional en derecho y un (1) año de experiencia relacionada |
| 261629 | Secretario de Tribunal | Nominado | Título profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada. |
| 261630 | Tècnico | 11 | Título de formación tecnológica en el àrea de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada. |
| 261631 | Tècnico en Sistemas de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad | 11 | Título de formación tecnológica en el àrea de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada. |
| 261632 | Tècnico en Sistemas de Tribunal | 11 | Título de formación tecnológica en el àrea de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada. |

Para efectos de las equivalencias de estudios por experiencia, se tendràn en cuenta las establecidas en la Ley 1319 de 2009, así:

Para todos los cargos del nivel profesional:

Cuando se exija experiencia profesional para ocupar un cargo de empleado judicial, la misma se podrà acreditar de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de especialización profesional por dos (2) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de doctorado o pos-doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior

corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

En ningún caso se admitirá la acumulación de más de dos (2) títulos de posgrado para aplicar las equivalencias señaladas en el presente numeral.

Para los títulos de postgrado obtenidos en el exterior, los mismos deberán haber sido homologados en los términos establecidos en el Decreto Ley 19 de 2012, para ser tenidos en cuenta en la presente convocatoria.”

Así mismo, la convocatoria señaló taxativamente como causales de rechazo al concurso de méritos las siguientes así:

“3.6. Causales de rechazo

Serán causales de rechazo, entre otras:

- 3.6.1.** *No acreditar la condición de ciudadano en ejercicio.*
- 3.6.2.** *No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración*
- 3.6.3.** *La declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entiende incorporada con el diligenciamiento de la inscripción vía web, o en su defecto se acredita mediante la firma del formulario de inscripción, si se autoriza la inscripción física por parte del Consejo Superior de la Judicatura.*
- 3.6.4.** *Inscripción extemporánea.*
- 3.6.5.** *Haber llegado a la edad de retiro forzoso (70 años).*
- 3.6.6.** *El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en la presente convocatoria, la ley y los reglamentos.”*

De conformidad con esta normatividad y con fundamento en la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos acreditados por parte de cada uno de los aspirantes inscritos, este Consejo Seccional procede a decidir sobre la admisión o rechazo de los mismos al concurso de méritos, aclarando que contra dicha decisión, no procede recurso en sede administrativa por así disponerlo el numeral 3° del Artículo 164 de la Ley 270 de 1996.

Sólo hasta dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la Resolución, los aspirantes rechazados podrán pedir la verificación de su documentación, mediante escrito que debe ser remitido dentro del citado término al Consejo Seccional de la Judicatura de del Meta. Fuera de este término cualquier solicitud es extemporánea y se entenderá negativa la respuesta a la misma.

En estas condiciones, en el artículo primero de esta Resolución, se relacionan en estricto orden de número cédula de ciudadanía los aspirantes a admitir al concurso de méritos destinado a la conformación Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, convocado mediante Acuerdo No. CSJMEA 17-930 de octubre 05 de 2017 modificado por Acuerdos Nos. 17-931 de octubre 09 de 2018 y No. 17-943 de octubre 23 de 2017, por haber acreditado en debida forma el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para tal fin. Así mismo, en el artículo segundo, se relacionan en igual orden de cédula los aspirantes a rechazar, indicando la causal o causales que dan lugar a tal decisión.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.° ADMITIR al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo No. CSJMEA 17-930 de octubre 05 de 2017 modificado por Acuerdos Nos. 17-931 de octubre 09 de 2018 y No. 17-943 de octubre 23 de 2017, a los siguientes ciudadanos:

VER LISTADO ANEXO 1

ARTÍCULO 2.º RECHAZAR al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo No. CSJMEA 17-930 de octubre 05 de 2017 modificado por Acuerdos Nos. 17-931 de octubre 09 de 2018 y No. 17-943 de octubre 23 de 2017, por las causales reseñadas conforme se indica en la parte considerativa del presente acto, a los siguientes ciudadanos:

VER LISTADO ANEXO 2

ARTÍCULO 3.º Esta Resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta y, para su divulgación, copia de la misma, se publicará a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

ARTÍCULO 4.º Contra las decisiones individuales de rechazo, contenidas en ésta Resolución, **NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA**, (Artículo 164, inciso segundo, numeral tercero de la Ley 270 de 1996).

ARTÍCULO 5.º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los veintitrés (23) días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (2018).

LORENA GOMEZ ROA
Presidente

LGR/CPCR